

REPORTE FISCAL TRIMESTRAL: SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES



SEGUNDO TRIMESTRE 2020



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PRESENTACIÓN

El Sector Público no Financiero cuenta, desde finales de 1999, con un marco macrofiscal. Así, en dicho año se aprobó la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la cual contribuyó a minimizar la baja predictibilidad del comportamiento de las finanzas públicas, el cual se ha perfeccionado en el tiempo.

Cabe señalar que el marco macrofiscal vigente fue aprobado en 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1276. Dicho marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión del Sector Público no Financiero y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Con ello, el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Según el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1276, el Ministerio de Economía y Finanzas publica un informe trimestral sobre el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero¹. De acuerdo al Reglamento del referido Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el informe correspondiente al cuarto trimestre es actualizado con un informe al mes de abril del año siguiente. Asimismo, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará, dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evaluará el cumplimiento de las reglas macrofiscales. Esto según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1276.

El presente informe está compuesto de dos secciones. En la primera, se muestra un resumen de los indicadores fiscales, como el resultado económico del Sector Público No Financiero, los ingresos y gastos no financieros del Gobierno General, el resultado primario de las empresas públicas no financieras, y saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero. De forma similar, en la segunda sección se desarrolla la evaluación del avance en el cumplimiento de las reglas macrofiscales al 2T2020.

¹ Compuesto por las entidades públicas presupuestales y extra presupuestales del Gobierno General (Nacional, Regional, Local) y las empresas públicas no financieras.

I. Operaciones del Sector Público No Financiero

1. Resultado económico

Al inicio del 2020, la posición fiscal estaba orientada a generar un impulso a la economía mediante una expansión importante del gasto público, principalmente, de la inversión pública. Así, entre enero y febrero, el gasto no financiero del gobierno general aumentó 11,2% real, debido a la fuerte expansión de la inversión pública², que se expandió 46,8% real, el mayor registro histórico para dicho periodo.

Sin embargo, ante la propagación del COVID-19 en el territorio nacional se requirió de una respuesta sanitaria que implicó el cese de la mayor parte de actividades y reorientó las prioridades de política. En ese contexto, dada la solvencia y prudencia fiscal del país, se ha puesto en marcha un Plan Económico sin precedentes frente al COVID-19, mediante el uso de herramientas tributarias y de gasto público, así como otras medidas de liquidez, por ejemplo, al acceso de los ciudadanos a sus ahorros privados y garantías del Tesoro Público para créditos a empresas destinados a cubrir capital de trabajo. **Se debe señalar que la menor actividad económica, que afecta a los ingresos fiscales y las medidas del plan genera un mayor déficit fiscal.** Así, en el 2T2020, el Sector Público no Financiero presentó un déficit fiscal de S/ 9 254 millones (6,0% del PBI trimestral), en contraste con el superávit registrado en el 2T2019 (1,9% del PBI).

Operaciones del Sector Público No Financiero¹ (Millones de S/, var. % real anual y % del PBI)

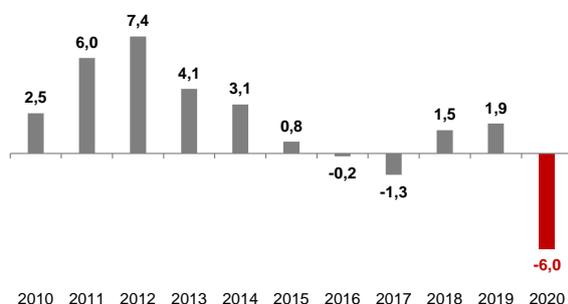
	Millones de Soles						Var. % real anual			% del PBI		
	II Trim.		Acum. II Trim.		Acum. 4 trim.		II Trim.	Acum. II Trim.	Acum. 4 trim.	II Trim.	Acum. II Trim.	Acum. 4 trim.
	2019	2020	2019	2020	2019	2020						
I. Ingresos del Gobierno General	41 940	26 691	80 478	63 497	149 286	136 560	-37,4	-22,5	-10,2	17,2	19,3	18,7
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	30 976	20 028	59 675	47 864	111 222	102 047	-36,4	-21,2	-9,9	12,9	14,5	14,0
2. Otros ingresos ^{2/}	10 963	6 663	20 804	15 633	38 065	34 513	-40,2	-26,2	-11,0	4,3	4,7	4,7
II. Gasto no financiero del Gobierno General	36 521	33 335	65 089	65 917	150 746	155 359	-10,3	-0,5	1,2	21,5	20,0	21,3
1. Corriente	28 338	30 679	52 536	57 771	114 668	124 617	6,4	8,0	6,7	19,8	17,5	17,1
2. Capital	8 183	2 656	12 552	8 146	36 078	30 742	-68,1	-36,2	-16,3	1,7	2,5	4,2
III. Resultado Primario de Empresas Públicas	-574	-1 471	-359	-2 979	-382	-3 502	-	-	-	-0,9	-0,9	-0,5
IV. Resultado Primario del SPNF (I-II+III)	4 846	-8 114	15 031	-5 400	-1 842	-22 301	-	-	-	-5,2	-1,6	-3,1
V. Intereses	1 184	1 140	5 373	5 707	10 457	10 997	-5,4	4,4	3,2	0,7	1,7	1,5
VI. Resultado Económico del SPNF (IV-V)	3 661	-9 254	9 658	-11 107	-12 299	-33 298	-	-	-	-6,0	-3,4	-4,6

1/ Cifras preliminares de: i) resultado primario de empresas públicas no financieras, ii) gasto de entidades extrapresupuestarias (EsSalud, FCR, SBS, entre otros), iii) ingresos no tributarios (entidades extra-presupuestales y Gobiernos Subnacionales).

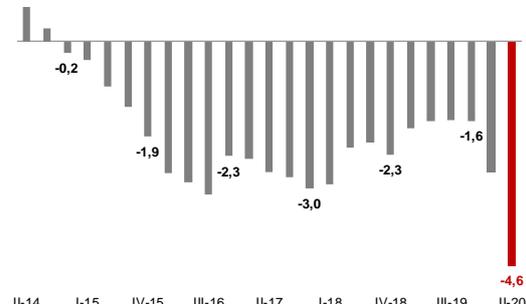
2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General, contribuciones sociales e ingresos de capital.

Fuente: BCRP, Sunat, MEF.

Resultado Económico del Sector Público No Financiero, segundo trimestre¹ (% del PBI trimestral)



Resultado Económico anualizado del Sector Público No Financiero (% del PBI anualizado)



Nota: Cifras preliminares.

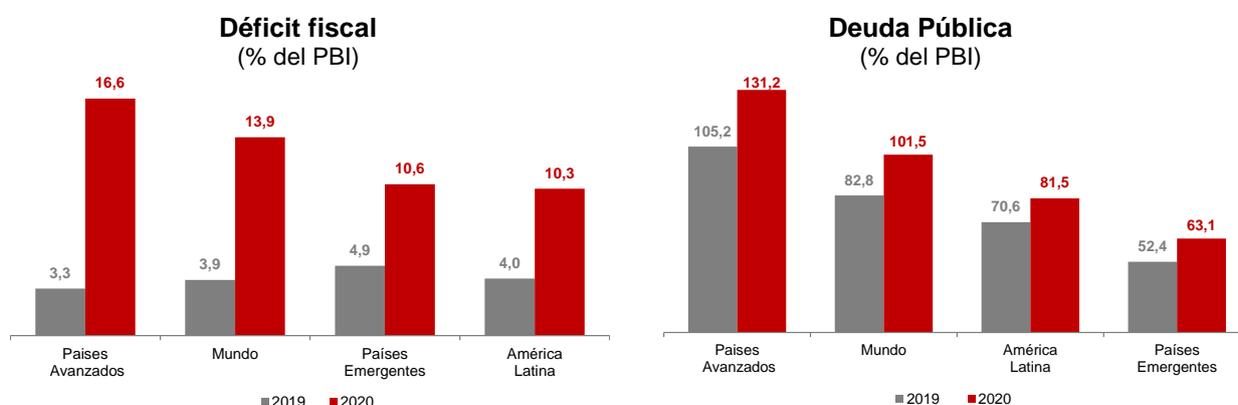
1/ Porcentaje del PBI de cada trimestre.

Fuente: BCRP, MEF.

² Considera la inversión del Sector Público no Financiero (Gobierno General y empresas públicas no financieras) y es contabilizado en las cuentas nacionales para el cálculo del PBI. El Gobierno General comprende los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local). Por su parte, la inversión de empresas públicas no financieras incluye a PetroPerú, empresas que se encuentran bajo el ámbito de Fonafe, empresas municipales y organismos públicos descentralizados.

Se debe señalar que la crisis asociada al COVID-19 tiene efectos negativos sobre las finanzas públicas en todo el mundo. Así, se prevé que los niveles de déficit fiscal en el mundo se incrementen considerablemente y con ello los países registren los mayores niveles de deuda pública en la historia³. Los gobiernos han implementado diferentes medidas de estímulo económico para enfrentar la crisis sanitaria y para aminorar y revertir los impactos negativos en la actividad económica, de acuerdo con sus fortalezas macroeconómicas y fiscales (como el espacio fiscal generado antes de entrar a la pandemia). En específico, las medidas de política fiscal incluyen mayor gasto público en salud para atender la emergencia sanitaria, apoyo a los hogares y empresas a través de subsidios directos y alivios tributarios, y algunos países incluyen garantías del Estado para los créditos bancarios, principalmente, a MYPES.

Así, según las últimas proyecciones del FMI, se observan considerables aumentos del déficit y la deuda pública a nivel global. Para el mundo, se estima un incremento del déficit fiscal mundial de 10 puntos porcentuales (pasando de 3,9% del PBI en 2019 a 13,9% del PBI en 2020) y un incremento de la deuda pública de 18,7 puntos porcentuales (pasando de 82,8% del PBI en 2019 a 101,5% del PBI en 2020). Para América Latina, se estima un incremento del déficit fiscal de 6,3 puntos porcentuales (pasando de 4,0% del PBI en 2019 a 10,3% del PBI en 2020) y un aumento de la deuda pública de 10,9 p.p. (pasando de 70,6% del PBI en 2019 a 81,5% del PBI en 2020).



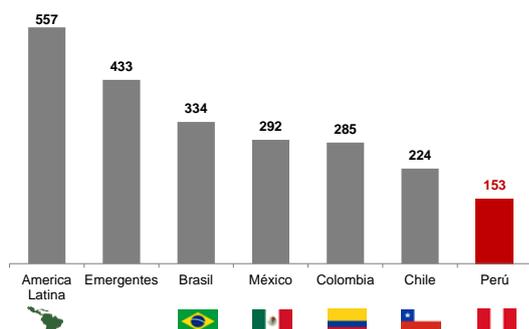
Fuente: FMI - World Economic Outlook Update, Junio 2020.

Es importante señalar que, pese a los efectos negativos del COVID-19 sobre las finanzas públicas en el mundo, Perú destaca por continuar manteniendo indicadores financieros en niveles favorables y estables. Así, a pesar de la marcada volatilidad financiera internacional durante el primer semestre del año por los efectos del COVID-19, Perú destaca por conseguir mantener el menor riesgo país de la región que poseía antes de la pandemia. Además, debido a los importantes efectos negativos del COVID-19 sobre las finanzas públicas en el mundo, se han realizado revisiones negativas de calificaciones crediticias (rebaja de calificación y/o perspectiva crediticia negativa) en cerca de 70 países, especialmente en América Latina, entre marzo y julio de 2020. En este contexto, Perú destaca por ser una de las economías que mantiene estables su calificación y perspectiva crediticia en moneda extranjera, hecho relevante en el actual contexto de alta incertidumbre.

³ El FMI proyecta que la deuda pública global alcance el 101.5% del PBI global en 2020, el pico más alto seguido de la II Guerra Mundial.



Riesgo país 2020¹ (puntos básicos)



1/ Considera el promedio diario de lo que va del año hasta el 14 de julio.
Fuente: S&P, Moody's, Fitch Ratings, Bloomberg.

América Latina: Calificaciones y perspectivas crediticias para moneda extranjera

	S&P	Moody's	Fitch
Perú	BBB+	A3	BBB+
Chile	A+	A1	A
Colombia	BBB-	Baa2	BBB-
México	BBB	Baa1	BBB-
Brasil	BB-	Ba2	BB-

Perspectiva estable ■ Perspectiva negativa ■
 Perspectiva estable con alguna rebaja de calificación entre enero de 2020 y julio de 2020 ■

Recuadro: Medidas Económicas frente al COVID-19

La propagación del COVID-19 representa un reto importante para la política económica, pues la rápida expansión de la pandemia a lo largo del mundo viene generando una serie de efectos negativos en la vida diaria y en la actividad económica mundial. Así, las perspectivas de crecimiento de la economía global vienen revisándose a la baja debido a la rápida expansión del virus en diferentes regiones y a las medidas de contención cada vez más restrictivas anunciadas por los gobiernos. En ese sentido, América Latina y Perú no han estado exentos de la propagación del coronavirus y de los efectos negativos sobre el crecimiento económico. Frente a este contexto adverso y dada la naturaleza peculiar de este choque generado por el COVID-19 (choque de oferta, choque de demanda y choque financiero simultáneos), se viene implementando medidas de política económica sin precedentes, con la finalidad de mitigar los efectos negativos del COVID-19.

La historia de solvencia y prudencia fiscal en Perú, reflejada en los más bajos niveles de déficit fiscal y deuda pública de la región, son un activo importante para enfrentar esta crisis. Así, debido a nuestras fortalezas fiscales, el Perú dispone de diversas fuentes de financiamiento como activos financieros, el Fondo de Estabilización Fiscal, líneas de créditos contingentes, financiamiento de organismos multilaterales y acceso a los mercados de capitales en condiciones favorables reflejados en bajas tasas de interés de nuestros bonos soberanos. Ello ha hecho posible que el gobierno ponga en marcha el Plan Económico frente al COVID-19, mediante el uso de un conjunto de instrumentos de política. De esta manera se minimiza el impacto negativo del COVID-19 sobre la salud, el empleo y la actividad económica.

El Plan Económico frente al COVID-19, cuenta con herramientas tributarias, de gasto público, así como de liquidez, que permitirán cubrir la etapa de contención de la epidemia y la reactivación económica. Estas herramientas permitirán cubrir las dos etapas del plan: i) etapa de contención y ii) etapa de reactivación. La primera etapa tiene por objetivo incrementar la capacidad de respuesta del sistema de salud en el muy corto plazo, y proveer de alivio económico a las familias y empresas durante la cuarentena. El objetivo de la segunda etapa es el retorno, en el más breve plazo, a la senda de crecimiento potencial de la economía peruana, garantizando el funcionamiento de la cadena de pagos, y permitiendo la continuidad de la implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad y el Plan Nacional de Infraestructura. Es importante mencionar que estas medidas son transitorias y de rápida reversión, por lo que no tendrán un efecto en el déficit fiscal en los próximos años.

Las herramientas de política económica implementadas en el Plan, se enfocan en cuatro ejes de acción. El primer eje se centra en la atención inmediata a la emergencia, en la cual se busca fortalecer los sistemas de salud, realizar acciones de limpieza, garantizar el orden público y brindar ayuda humanitaria. El segundo eje, tiene por objetivo brindar soporte económico a las familias vulnerables, mediante la entrega de subsidios a los hogares, alivio tributario, liquidez mediante el ahorro privado, entre otras medidas. El tercer eje, otorga soporte a las empresas,

principalmente Mypes. Finalmente, el cuarto eje, busca garantizar la cadena de pagos y brindar soporte a la economía, en este eje destaca los programas de garantías de préstamos y las medidas de gasto público de mantenimiento de infraestructura e inversión.



Fuente: MEF, El Peruano, Sunat.

Se debe resaltar, que al 22 de julio de 2020, se han aprobado un conjunto de medidas por S/ 126 578 millones o 16,7% del PBI, que están compuestas por medidas de gasto público por S/ 20,0 mil millones (2,6% del PBI); medidas tributarias por S/ 16,2 mil millones (2,1% del PBI) y medidas de liquidez a través de la liberación de las cuentas de fondos previsionales, CTS y garantía pública de créditos por S/ 90,3 mil millones (11,9% del PBI). Estas medidas se encuentran detalladas en los siguientes ejes de acción:

- I. **Atención inmediata de la emergencia (S/ 3 508 millones).** Ello incluye medidas para el fortalecimiento de los servicios de salud, donde destacan la implementación de centros de atención (infraestructura y equipamiento temporal) y aislamiento temporal a nivel nacional, bono extraordinario al personal de salud y asistencial que brinda atención por el COVID-19, adquisición de pruebas de detección y sistematización del diagnóstico y, adquisición de vehículos e insumos por el Ministerio de Salud. Además, se han implementado acciones de limpieza en el sector educativo y transporte. Asimismo, se han establecido medidas para garantizar el orden público y traslado humanitario, enfocado principalmente en transferencias a los sectores Defensa e Interior para garantizar el orden público a nivel nacional.

- II. **Soporte a las familias más vulnerables (S/ 23 982 millones).** Con ello, se ha permitido disponer de liquidez para enfrentar el Covid-19, a través de: i) subsidio extraordinario de S/ 760 para familias de hogares en situación de pobreza y/o pobreza extrema, trabajadores independientes vulnerables, a familias rurales y a hogares de bajos ingresos, ii) subsidios por incapacidad temporal, suspensión perfecta de labores, así como entrega de canastas con alimentos para cerca de 2,5 millones hogares vulnerables, iii) adquisición de *tablets* con internet para alumnos en situación de pobreza de primaria y secundaria, así como el otorgamiento del bono de electricidad de hasta S/ 160 a favor de usuarios residenciales focalizados, iv) liberación de CTS y AFP y, v) alivio tributario a las familias por S/ 1 000 millones debido, principalmente, a la prórroga de hasta 4 meses de la declaración anual y pago del impuesto a la renta de 2019. Cabe



mencionar que también se han transferido recursos para financiar el gasto operativo esencial de algunas entidades públicas (por ejemplo: gobiernos locales), con el fin de garantizar la provisión de los servicios públicos a la ciudadanía.

- III. **Soporte económico a las empresas, especialmente a las MYPES (S/ 12 608 millones).** Para ello, se han brindado medidas para proveer liquidez, entre las que destacan: el alivio tributario mediante la prórroga de la declaración mensual y pago de impuestos de los meses de febrero, marzo y abril, el subsidio a la planilla y aplazamiento de depósitos de CTS que comprende el aplazamiento del depósito de la CTS hasta noviembre y el subsidio a la planilla de 35% de aquellos trabajadores que ganen menos de S/ 1 500, así como la liberación de la cuenta de detracciones y la prórroga del pago de fraccionamiento de deudas tributarias.
- IV. **Garantizar la cadena de pagos y brindar soporte a la economía (S/ 86 481 millones).** En este conjunto de medidas destacan: i) el Programa Reactiva Perú por S/ 60 mil millones, cuyo objetivo es la reposición de capital de trabajo para atención de pagos a trabajadores y proveedores y que beneficia, en su gran mayoría, a Mypes, ii) el Fondo de Apoyo Empresarial, el cual garantiza préstamos para Mypes hasta por S/ 7 500 millones (S/ 1 500 millones son dirigidos para el sector turismo y S/ 2 000 millones para pequeños productores agrarios), iii) el Programa de garantías a la cartera crediticia de entidades del sistema financiero y, iv) medidas de soporte y reactivación económica, entre las que destacan el Programa Arranca Perú por S/ 6 834 millones que contempla intervenciones de inversión y mantenimiento, programas de empleo temporal, entrega del Bono Familiar Habitacional, entre otras acciones. Además, se han implementado medidas de alivio tributario por la suspensión o reducción de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de 3era categoría, medidas tributarias de promoción a la inversión, financiamiento para la adquisición de bienes manufacturados por las Mypes, así como la reactivación de la agricultura a través de núcleos ejecutores para el mantenimiento de infraestructura de riego.

2. Ingresos del Gobierno General

En el 2T2020, los ingresos del Gobierno General cayeron 37,4% real, alcanzando así el 17,2% del PBI. Esta caída se ha dado en un contexto donde producto del COVID-19 la actividad económica se ha visto afectada y se han implementado medidas transitorias de alivio tributario a favor de familias y empresas más vulnerables (principalmente MiPymes) que acentuaron la caída de la recaudación. A esto se sumó un escenario internacional adverso con menores precios de *commodities* (cobre: - 12,5% y petróleo: -53,2%) y menores importaciones (- 34,4%) y un efecto estadístico negativo por menores ingresos de carácter extraordinario⁴. Sin embargo, estos factores fueron atenuados por el registro extraordinario de S/ 2 416 millones proveniente de una importante venta de activos; una transferencia de utilidades al Tesoro Público y menores devoluciones (- S/ 626 millones).

⁴ De los cuales S/ 1 915 millones son tributarios (S/ 1 183 millones por el pago de deuda de Odebrecht, entre otros ingresos asociados a fiscalización y S/ 732 millones por venta de activos, distribución de dividendos, entre otros) y S/ 832 millones son no tributarios (S/ 291 millones por la transferencia del Fonafe y Perupetro al Tesoro Público, S/ 272 millones de utilidades del BCRP y S/ 269 millones por regalías mineras acumuladas de periodos pasados, entre otros).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas**Ingresos del Gobierno General¹**

(Var. % real anual y % del PBI)

Concepto	Var. % real			% del PBI		
	2020/2019			II Trim.	Acum. II Trim.	Acum. 4 Trim.
	II Trim.	Acum. II Trim.	Acum. 4 Trim.			
Ingresos del Gobierno General (I+II+III)	-37,4	-22,5	-10,2	17,2	19,3	18,7
I. Ingresos Tributarios	-36,4	-21,2	-9,9	12,9	14,5	14,0
A. Gobierno Nacional	-36,5	-21,4	-10,1	12,6	14,1	13,6
1. Impuesto a la Renta	-21,8	-14,6	-6,7	6,7	6,7	5,6
IR Personas Naturales	-22,5	-13,8	-5,4	2,2	2,1	1,8
IR Personas Jurídicas	-11,3	-3,8	-1,2	3,1	3,6	3,2
Regularización	-36,7	-40,0	-30,7	1,5	1,0	0,6
2. IGV	-36,9	-20,3	-9,2	6,4	7,7	7,9
IGV Interno	-42,2	-22,4	-8,3	3,4	4,5	4,7
IGV Importado	-29,3	-17,2	-10,4	3,0	3,2	3,2
3. ISC	-56,6	-22,5	-5,6	0,6	1,0	1,0
4. Aranceles	-36,9	-23,7	-15,9	0,1	0,2	0,2
5. Otros ²	-50,2	-38,3	-15,5	1,2	1,0	1,3
6. Devoluciones	-15,5	-8,6	-0,3	-2,5	-2,5	-2,4
B. Gobierno Locales	-32,6	-15,5	-4,0	0,3	0,4	0,4
II. Ingresos No Tributarios	-38,8	-23,7	-10,1	4,3	4,7	4,6
2.1 Regalías y GEM	-60,2	-33,6	-22,2	0,3	0,5	0,5
2.2 Contribuciones Sociales	-21,3	-11,7	-3,5	2,2	2,3	2,3
2.3 Otros ³	-48,5	-32,1	-13,7	1,7	2,0	1,8
III. Ingresos de Capital	-93,4	-91,8	-34,4	0,0	0,0	0,1

1/ Información preliminar. 2/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, fraccionamientos, casinos y tragamonedas, entre otros. 3/ Considera los recursos directamente recaudados del GL, GR y GN, entre otros. Fuente: BCRP, Sunat, Perupetro, EsSalud, MEF.

Cabe resaltar que tras la propagación del COVID-19, en el 2T2020 el gobierno continuó implementando medidas que dan liquidez a las familias y empresas, así como apoyo y soporte a la economía. Por un lado, la administración tributaria modificó el cronograma de vencimientos de los impuestos aplazados, en línea con la ampliación del estado de emergencia. Asimismo, la Sunat modificó la prórroga de los sujetos designados como Principales Contribuyentes (Pricos), pues detectó mediante comprobantes de pago electrónicos (CPE) que la mayoría de ellos generaron ingresos entre marzo y mayo 2020. En consecuencia, la declaración anual del IR 2019 se postergó de marzo-abril hasta junio-julio para los Pricos y hasta julio-agosto para el resto de contribuyentes; mientras que la declaración mensual de sus impuestos y de la planilla electrónica⁵ de febrero⁶ a junio se prorrogó hasta junio-agosto y julio-setiembre, respectivamente. Además, el resto de contribuyentes fue beneficiado con la prórroga de las declaraciones mensuales de julio y agosto, a fin de que no realicen en un mismo mes el pago de las obligaciones que corresponden a más de dos periodos.

Por otra parte, mediante Decretos Legislativos el Poder Ejecutivo amplió la vigencia del Régimen Especial de Recuperación anticipada hasta 2023, que beneficia a Mypes y excepcionalmente a MiPymes hasta 2021; permitió que las empresas soliciten la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de 3ra categoría; extendió a 5 años el plazo para que las empresas puedan compensar sus pérdidas de 2020; estableció el régimen de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas tributarias (RAF); así como el Régimen Especial de Depreciación y modificó las tasas de determinados bienes.

Los factores mencionados anteriormente han afectado transversalmente a los ingresos fiscales, pero en mayor proporción a los ingresos tributarios (-36,4% real). Así, el ingreso por concepto de IGV interno cayó 42,2% real, el impuesto a la renta cayó 21,8% real, y el rubro otros ingresos cayeron 50,2% real; cuya caída fue acentuada por el efecto estadístico negativo del registro extraordinario de S/ 1 915 millones en total. Asimismo, las menores importaciones afectaron la

⁵ La planilla electrónica contiene información del pago de las retenciones que realizan las empresas a sus trabajadores por el pago a cuenta del IR, retenciones por ONP y el aporte a EsSalud de los empleadores.

⁶ El pago del mes de febrero se aplazó sólo a los contribuyentes que en 2019 tuvieron ingresos de hasta S/ 9,7 millones (2 300 UIT) y cuyo último dígito del RUC no termine en 0, debido a que la fecha de vencimiento para estos contribuyentes no formó parte del estado de emergencia (13 de marzo de 2020).

recaudación del IGV e ISC importado (-29,3% y - 50,3% real, respectivamente) y aranceles (-36,9% real). Por otro lado, los ingresos no tributarios cayeron -38,8% real, debido a que en el 2T2019 se registraron en conjunto S/ 832 millones de ingresos extraordinarios en recursos propios (-64,3% real), las cuentas del Tesoro Público (-28,4% real), y regalías mineras (-46,5% real). En tanto, los menores precios del cobre y petróleo disminuyeron el Gravamen Especial a la Minería (-84,6% real) y las regalías petroleras y gasíferas (-70,8% real). No obstante, estos factores fueron atenuados por la venta de Luz del Sur, que impulsó el crecimiento del IR de no domiciliados (+136,2% real); menores devoluciones (-15,5% real) y la transferencia de S/ 1 044 millones de utilidades del Banco de la Nación al Tesoro Público.

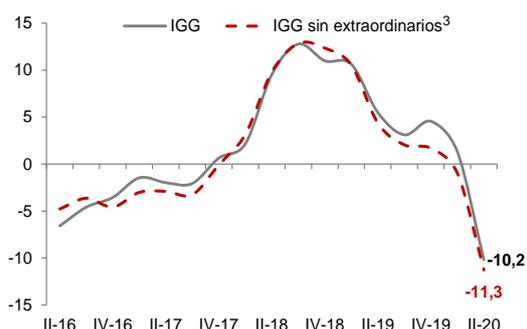
Crecimiento de los ingresos del Gobierno General, 2T2020

(Var. % real anual y contribución real)



Ingresos del Gobierno General

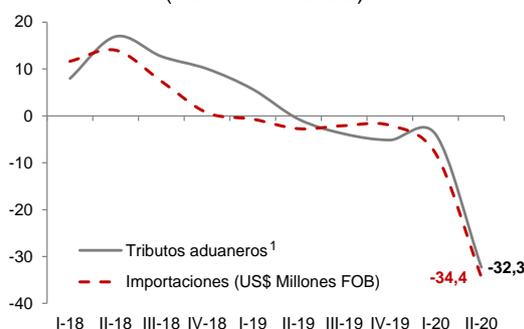
(Var. % real anualizada)



1/ Gravamen Especial a la Minería. 2/ Incluye aranceles, ingresos tributarios de los Gobiernos Locales, contribuciones sociales, otros ingresos no tributarios e ingresos de capital. 3/ Excluye los ingresos asociados a la fiscalización de la Sunat, venta de activos, así como otros ingresos tributarios y no tributarios extraordinarios.
Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

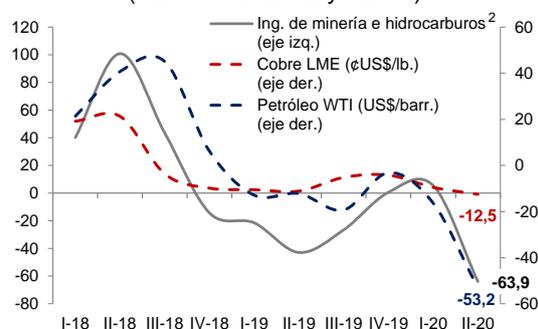
Tributos aduaneros vs. Importaciones (US\$ Millones FOB)¹

(Var. % real anual)



Ingresos del Gobierno General vs. Precio del cobre LME y petróleo WTI

(Var. % real anual y var. %)



1/ Incluye IGV e ISC importado, aranceles y otros ingresos aduaneros. 2/ Impuesto a la renta de tercera categoría, regularización y regalías provenientes de empresas mineras y de hidrocarburos, así como Impuesto Especial y Gravamen Especial a la Minería, y remanente de utilidades mineras. Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

Cabe destacar que tanto la caída de PBI como el efecto de las medidas de aplazamiento son factores negativos y transitorios, por lo tanto su impacto se disipará conforme se reanuden actividades y tengan lugar los repagos de impuestos prorrogados.

Para lo que resta del año, se espera que la caída de la recaudación sea menor a la observada en la primera mitad de 2020, pues las familias y empresas reanudarán progresivamente sus actividades en la mayoría de los sectores productivos. Además, en el 3T2019 los contribuyentes realizarían el pago de la declaración jurada anual del IR 2019 y de las obligaciones mensuales de febrero a julio, según el cronograma establecido por la Sunat; y podrán acoger sus deudas tributarias al RAF⁷. En tanto, continuarán implementándose las medidas para combatir la elusión y evasión de

⁷ Este régimen permitirá que las personas naturales y empresas aplacen hasta por 6 meses el pago de las deudas que generaron durante la emergencia y las que tenían anteriormente (incluso, las que ya estaban aplazadas y/o fraccionadas) o las cancelen hasta en 36 cuotas mensuales. Los contribuyentes también tendrán la opción de aplazar el pago de sus deudas por 6 meses y luego cancelar un fraccionamiento hasta en 30 meses.

impuestos. De hecho, a fines de agosto, la Sunat recibirá la información financiera que será intercambiada de forma automática con administraciones tributarias de 113 países mediante el Estándar Común de Reporte; mientras que en setiembre reiniciará la obligación de emitir CPE para un grupo de contribuyentes.

Cronograma de pagos de las obligaciones tributarias por el COVID-19



1/ Incluye el pago mensual del IR, IGV, ISC, ITF e ITAN, entre otros. En el caso de ITAN son pagos que corresponden desde el mes de marzo. Las obligaciones tributarias correspondientes al mes de febrero sólo fueron postergadas para los contribuyentes con ingresos de hasta S/ 9,7 millones en 2019 (2 300 UIT). 2/ Personas naturales y MiPymes que hayan sido designados como PRICOS con ingresos de hasta de hasta S/ 21 millones en 2019 (5 000 UIT). 3/ Personas naturales y empresas que no hayan sido designados como PRICOS con ingresos de hasta S/ 21 millones en 2019 (5 000 UIT). 4/ Comprobantes de pago electrónicos.

Fuente: El Peruano, Sunat.

3. Gasto no financiero del Gobierno General

En 2020, el gasto público será un instrumento clave para afrontar la crisis sanitaria producida por el COVID-19. Así, gracias a las fortalezas fiscales construidas en las últimas dos décadas, el gobierno peruano desplegará una política fiscal compuesta en gran parte de un gasto temporal, como respuesta ante el COVID-19.

Se debe resaltar que la economía peruana inició el 2020 con un adecuado dinamismo, explicado, en parte, por el impulso del gasto público. En efecto, entre enero y febrero, el gasto no financiero del gobierno general aumentó 11,2% real, explicado esencialmente por la inversión pública⁸, la cual acumuló una expansión de 46,8% real, el mayor crecimiento histórico registrado en dicho periodo. Ello fue resultado de medidas oportunas adoptadas en materia de asignación presupuestal a gobiernos subnacionales; coordinación institucional y establecimiento de metas; fortalecimiento de las capacidades de ejecución por medio de capacitaciones; y por el avance de obras priorizadas como la reconstrucción, así como la conformación de modelos eficientes de inversión⁹.

Sin embargo, en marzo de 2020, tras la declaratoria del Estado de Emergencia, este proceso se interrumpió por el aislamiento social obligatorio. La respuesta inmediata para evitar la propagación del COVID-19 consistió en declarar emergencia nacional y disponer el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en muchos sectores de la económica, salvo actividades esenciales. En ese sentido, dichas medidas generaron que algunas actividades o servicios públicos se hayan visto afectados, generando una menor ejecución de contrataciones de bienes y servicios (alquileres, servicios técnicos, pago de servicios, y viajes) y de obras públicas. De esta manera, en el segundo trimestre del año, el gasto no financiero disminuyó 10,3% real (corriente: +6,4% real; capital: -68,1% real). Cabe señalar que el incremento del gasto corriente registrado en este trimestre se explica por las medidas del Plan Económico frente al COVID-19, enfocado en aumentar la capacidad del sistema de salud, así como en dotar de liquidez a las familias y empresas mediante ayudas económicas

⁸ Considera la inversión del Sector Público no Financiero (Gobierno General y empresas públicas no financieras) y es contabilizado en las cuentas nacionales para el cálculo del PBI. El Gobierno General comprende los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local). Por su parte, la inversión de empresas públicas no financieras incluye a PetroPerú, empresas que se encuentran bajo el ámbito de Fonafe, empresas municipales y organismos públicos descentralizados.

⁹ Se aprobaron marcos normativos eficientes para la reactivación de obras paralizadas, la conformación de Proyectos Especiales de Inversión Pública, el impulso de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura, y Reconstrucción.

Implementación de medidas para combatir la evasión y elusión de impuestos, 2020



(transferencias). Entre estas destacan, por ejemplo, bonos a hogares en situación de vulnerabilidad, de pobreza, trabajadores independientes, hogares rurales, entre otros. Asimismo, se ha destinado recursos para limpieza en el sector educativo, transporte y otros lugares públicos, y acciones para garantizar el orden público.

Gasto No Financiero del Gobierno General¹

(Var. % real anual y % del PBI)

	Var. % real anual			% del PBI		
	2020/2019			II Trim.	Acum. II Trim.	Acum. 4 Trim.
	II Trim.	Acum. II Trim.	Acum. 4 Trim.			
Gasto no Financiero del GG (I+II)	-10,3	-0,5	1,2	21,5	20,0	21,3
I. Gastos Corrientes	6,4	8,0	6,7	19,8	17,5	17,1
1.1 Remuneraciones	0,3	2,3	4,3	7,7	7,3	6,9
Nacional	0,2	1,1	2,0	4,4	4,2	3,9
Regional	2,1	4,9	8,7	3,0	2,8	2,6
Local	-12,6	-1,6	0,0	0,3	0,3	0,3
1.2 Bienes y Servicios	-15,1	-4,8	2,5	5,9	5,4	6,1
Nacional	-16,3	-8,1	2,2	3,9	3,6	4,2
Regional	6,2	13,6	5,1	0,8	0,6	0,8
Local	-22,3	-2,2	2,2	1,2	1,1	1,2
1.3 Transferencias	56,1	40,5	18,4	6,2	4,9	4,1
Nacional	70,7	50,2	21,3	5,7	4,3	3,5
Regional	-17,0	-6,9	-2,1	0,4	0,4	0,4
Local	-12,8	-4,5	19,2	0,1	0,1	0,1
II. Gastos de Capital	-68,1	-36,2	-16,3	1,7	2,5	4,2
2.1 Inversión	-73,5	-43,1	-19,9	1,3	2,0	3,6
Nacional	-69,0	-42,4	-14,7	0,5	0,8	1,4
Regional	-69,0	-35,9	-11,9	0,3	0,4	0,8
Local	-78,9	-46,6	-27,6	0,5	0,8	1,4
2.2 Otros	-26,5	18,8	10,4	0,5	0,5	0,7

1/ Gasto neto de comisiones y de transferencias intergubernamentales. El Gobierno Nacional incluye EsSalud, SBS, entre otros (no consideradas en el Presupuesto). Nota: Información preliminar.

Fuente: BCRP, MEF, EsSalud, SBS, entre otros.

En la segunda parte del año se espera que el gasto público retome la dinámica observada en los dos primeros meses, y sea un motor importante de recuperación económica. En el contexto de reanudación de las actividades económicas, se ha iniciado la reactivación de las contrataciones de bienes, servicios y obras públicas¹⁰, lo cual permitirá revertir las caídas en rubros paralizados por el aislamiento obligatorio. A ello se suma la continuidad de las medidas del Plan Económico frente al COVID-19, que estarán concentradas en el impulso de la actividad económica y la creación de empleos. Así, se han aprobado medidas para el mantenimiento de la red vial nacional, departamental y red vial vecinal (S/ 3 898 millones), como parte del Programa Arranca Perú; ii) adquisición de bienes manufacturados a las Mypes (S/ 678 millones) de los sectores metalmecánica, muebles, textil-confecciones y cuero y calzado; iii) entrega de subsidios para el pago de servicios de electricidad (S/ 828 millones). En particular, aumentará la ejecución de obras públicas, impulsado por las medidas adoptadas en el marco del programa Arranca Perú y como resultado de la coordinación entre los distintos niveles de gobierno, el establecimiento de metas para el segundo semestre; fortalecimiento de las capacidades de ejecución por medio de capacitaciones; y por el avance de obras prioritizadas de la reconstrucción y del Plan Nacional de Infraestructura, así como la conformación de modelos eficientes de inversión como los Proyectos Especiales de Inversión Pública.

4. Resultado primario de las empresas públicas no financieras

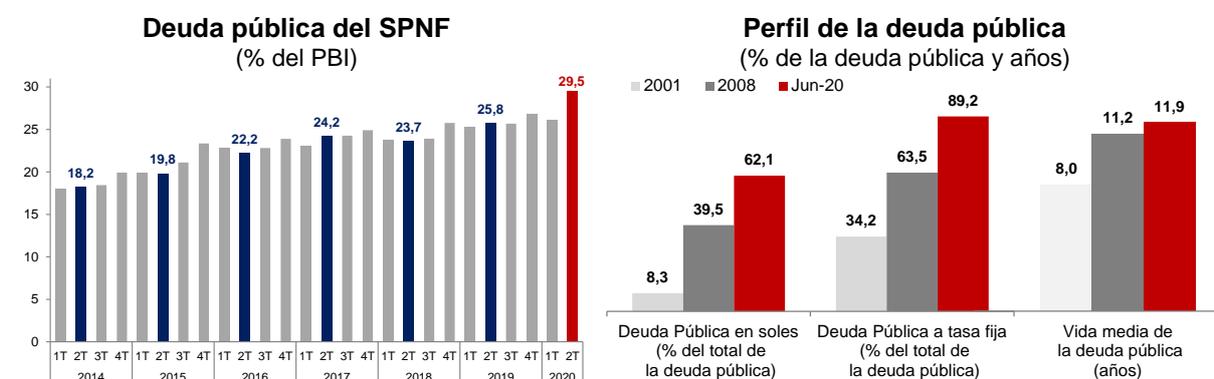
El déficit primario de las Empresas Públicas no Financieras (EPNF) fue de S/ 1 471 millones en el 2T2020, mayor al déficit registrado en el 2T2019 de S/ 574 millones. Este resultado se explica por menores ingresos debido a la reducción significativa de las ventas en empresas que operan en los sectores de hidrocarburos, electricidad y saneamiento, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19. Este resultado fue contrarrestado por la menor

¹⁰ El Decreto Supremo N° 168-2020-EF establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios. Asimismo, Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, aprueba la fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y aprueba la reanudación de obras públicas.

ejecución de inversiones (2T2020: S/ 589 millones vs. 2T2019: S/ 1 259 millones) a causa del aislamiento social; así como al menor pago de dividendos que realizó Electroperú.

5. Deuda pública

Al 2T2020, el saldo de la deuda pública es de 29,5% del PBI, incrementándose en 3,8 puntos porcentuales (p.p.) del PBI respecto a lo registrado en el 2T2019. En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento del SPNF y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, en los últimos 12 meses se emitieron bonos soberanos y globales por 2,7% del PBI¹¹. Además, también se realizaron desembolsos de créditos internos y externos por 0,3% del PBI para financiar diversos proyectos de inversión pública. Por el lado de los factores macroeconómicos, el mayor tipo de cambio incrementó el ratio de deuda pública sobre PBI en 0,7 p.p.¹² y el efecto de crecimiento nominal negativo del PBI lo incrementó en 0,8 p.p.¹³ Por último, al 2T2020 la deuda pública en soles y la deuda pública a tasa fija representan el 62,1% y 89,2% del total de la deuda pública, respectivamente; mientras que, la vida media de la deuda pública se ubicó en 11,9 años.



Fuente: Bloomberg, BCRP, MEF.

II. Seguimiento de las reglas fiscales

El Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal vigente tiene como principio general asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas. En efecto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1276 y la Ley N° 30637, el Sector Público no Financiero se sujeta al cumplimiento conjunto de reglas macrofiscales concernientes a la deuda pública, resultado económico, gasto no financiero del Gobierno General, y gasto corriente del Gobierno General:

- La deuda pública no puede superar el 30% del PBI.** En casos excepcionales de volatilidad financiera, y siempre que se cumplan las otras reglas, puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales del PBI.
- El déficit fiscal no debe ser mayor a 1,0% del PBI.** Para el año 2019, el déficit fiscal no podrá ser mayor a 2,9% del PBI¹⁴.
- El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 puntos porcentuales) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía.**
- El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 punto porcentuales** Cabe indicar que, en 2019, el límite de crecimiento del gasto corriente excluyendo mantenimiento es de 4,2% real¹⁵.

¹¹ Comprende emisiones de bonos soberanos para financiar proyectos de inversión pública, para financiar el servicio de la deuda pública de 2019 y para pre-financiar las necesidades de financiamiento de 2020.

¹² Durante los últimos 12 meses, el sol se depreció 7,7% (tipo de cambio fin de periodo: S/ 3,54 por US\$ en junio de 2020 versus S/ 3,29 por US\$ en junio de 2019).

¹³ Además, se tuvo el efecto de otros desembolsos netos de amortizaciones por -0,7% del PBI.

¹⁴ Establecido en la Ley N° 30637, Ley que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales del Sector Público No Financiero.

¹⁵ Establecido en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022.

Es de mencionar que para el periodo 2020-2024 se tenía previsto un impulso fiscal inicial importante seguido de un retiro más gradual hacia 2024, a fin de permitir una expansión del gasto en proyectos de infraestructura. Esto, según lo contemplado en la Ley N° 30637 y el Decreto de Urgencia N° 032-2019, que regula un retorno gradual a la regla de resultado económico del Sector Público No Financiero y modifica el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

De esta manera, el déficit fiscal ascendería a 2,1% del PBI en 2020; 1,8% del PBI en 2021; 1,6% del PBI en 2022; 1,3% del PBI en 2023; para converger en 2024 al 1,0% del PBI establecido en el Decreto Legislativo N° 1276. Así, el Decreto de Urgencia N° 032-2019 faculta el uso del espacio de déficit fiscal no ejecutado según los límites permitidos en la Ley N° 30637 en los años 2018 (regla: 3,5% del PBI; ejecución: 2,3% del PBI) y 2019 (regla: 2,9% del PBI; ejecución 1,6% del PBI), el cual se destinaría para la inversión en obras públicas pendientes de la Reconstrucción y de aquellas contempladas en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad¹⁶.

No obstante, la declaratoria del estado de emergencia por el COVID-19 acontecida a fines del primer trimestre de 2020 conllevó a cambios. La propagación del virus en la mayor parte del mundo ha tenido consecuencias negativas sobre indicadores externos, y conllevó a una respuesta sanitaria que implicó el cese de la mayor parte de actividades económicas. Por ello, la política económica actual está dirigida en hacer uso de las fortalezas macrofiscales acumuladas en los últimos 20 años de manejo responsable, a fin de atender los requerimientos del sector salud e impedir el rompimiento de la cadena de pagos que dificulte la recuperación económica una vez superada la emergencia. Dicho plan se enmarca en el contexto de políticas sin precedentes que están adoptando economías avanzadas para conseguir los mismos objetivos.

Por ello, y tomando en consideración la elevada incertidumbre respecto al entorno internacional y el costo total de las medidas por implementar, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1457, que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones. Dicha suspensión responde a la necesidad de minimizar los efectos negativos sobre la economía peruana por la propagación del COVID-19, e implica que para los años fiscales 2020 y 2021 no son de aplicación las reglas fiscales previstas en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1276; en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30637; y en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2019. Además, la medida dispone una evaluación que transparente el efecto del COVID en las cuentas fiscales, a incluirse en la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal que se publicará en 2021 y 2022.

Segundo Trimestre 2020

De manera excepcional, las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 han quedado suspendidas siguiendo lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1457. Dicha medida flexibiliza la capacidad de respuesta del Estado durante la emergencia y permite plantear un presupuesto óptimo para 2021 en función a la situación macroeconómica y las acciones adoptadas este año. No obstante, se continuará informando cada trimestre las variables claves como son el déficit fiscal y la deuda pública.

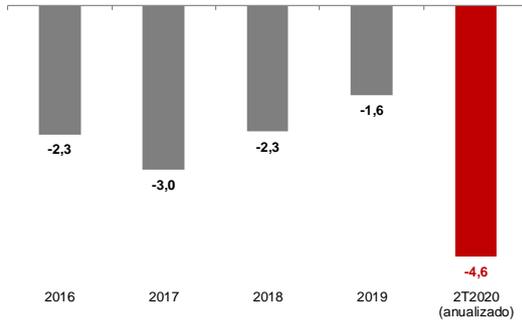
¹⁶ Esto, debido a que el Decreto de Urgencia N° 032-2019 sólo modifica la regla de resultado económica y mantiene el resto de reglas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1276 y la Ley N° 30637.



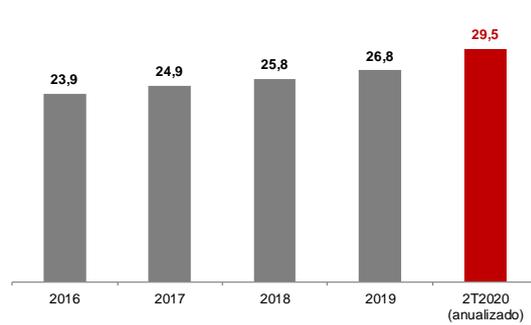
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Resultado económico del SPNF (% del PBI)



Deuda Pública del SPNF (% del PBI)



1/ Preliminar.
Fuente: BCRP, MEF.

No obstante, y en línea con el manejo transparente que caracteriza a la política fiscal del país, la suspensión excepcional de reglas fiscales para los años 2020 y 2021 contempla la incorporación de una evaluación sobre el efecto del COVID-19 en las cuentas fiscales. Dicho análisis se incluirá en la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal que se publicará en 2021 y 2022, y un adelanto preliminar puede encontrarse en la sección anterior del presente documento.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.mef.gob.pe  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930